

INFORME: Señor Juez, se incorpora al expediente informe pericial de reconstrucción de Accidente allegado por el apoderado demandante (PDF consecutivos 87 y 88). Asimismo, se anexa contestación a la demanda presentada por SBS Seguros Colombia a través de apoderado judicial, dentro del término legal concedido (PDF consecutivos del 91 al 99). Por otra parte, consulté los antecedentes disciplinarios del abogado Andrés Orión Álvarez Pérez, en el portal web de la Rama Judicial-Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en el que no aparece inscrita sanción disciplinaria, de conformidad con el certificado No 3484281. Adicionalmente, al verificar el SIRNA evidenció que el correo electrónico que indicó para notificaciones se encuentra allí registrado. A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal –Responsabilidad Civil Extracontractual-
Demandante:	Luís Guillermo Parra Quintero
Demandados:	Transportes Urimar S.A.S y otros
Radicado:	050013103021-2022-00342-00
Asunto:	Previo a dar trámite a contestación se debe aportar poder

De acuerdo con el informe que antecede, y una vez revisado el expediente digital se evidencia que, mediante auto del 21 de abril de 2023, notificado por estado del día 24 de ese mismo mes y año, se le concedió un término de 10 días a la parte demandante para que aportara el dictamen pericial anunciado como prueba en el escrito de reforma de la demanda, teniendo entonces que el vencimiento del tiempo otorgado se dio el día 9 de mayo; ahora bien, la experticia fue allegada al correo electrónico oficial del Despacho el día 20 de junio de 2023 a las 4:19 pm, situación que será resuelta en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, procede el Despacho a **RECONOCER** personería al abogado **ANDRÉS ORIÓN ÁLVAREZ PÉREZ** identificado con la Cédula de ciudadanía N° 98.542.134 y portador de la Tarjeta Profesional No 68354 del C. S de la J., como apoderado de la codemandada SBS Seguros Colombia, en los términos del poder conferido.

Adicionalmente, se le informa que las actuaciones virtuales en el presente proceso deberán ser realizadas desde el correo electrónico ao Orion@aoa.com.co , el cual se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Finalmente, se le informa al apoderado que mientras los trámites se surtan de manera digital, no se aceptará ningún dependiente, por cuanto las partes podrán acceder por tales medios a todas las actuaciones que se realicen al interior del proceso, al igual que contarán con la posibilidad de tener acceso al expediente virtual cuando lo requieran y descargar las diferentes providencias directamente de la Página de la Rama Judicial si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6775249c967eaaec281195e9e6f8791eec362aca4a080c4367d8707fca3ebf29**

Documento generado en 27/07/2023 08:06:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>